



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.
Ipiales (Nariño), 22 de diciembre del año 2012

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA Y CAFETERIA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

SECCION I

1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Hospital Civil de Ipiales, Empresa Social del Estado, requiere contratar el servicio de Alimentación Intra hospitalaria y Cafetería para la vigencia 2013.

Con este fin se extiende la invitación a todas las personas jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto indicado y se ajusten al proceso determinado.

Se acota que en el presupuesto para la vigencia fiscal 2013 del Hospital, se tiene previsto incluir el rubro que soportará la contratación que se derive del presente proceso.

1.2 ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Número 018 del 10 de mayo de 1997, emanada de la Asamblea Departamental de Nariño, el Hospital Civil de Ipiales, E.S.E., es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y especialmente del Acuerdo Número 02 del 14 de febrero de 2011 o Estatuto Contractual, aprobado por la Junta Directiva de la Institución.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se encuentra ubicado en el Municipio de Ipiales





(Nariño), exactamente en la Carrera 1 No. 4A-142 Este, Avenida Panamericana Norte, Barrió Los Chilcos.

1.3 OBJETO DE LA PROPUESTA

Suministrar el servicio de alimentación intra hospitalaria por el sistema de raciones, de manera suficiente y adecuada para los pacientes hospitalizados y el de Cafetería para los clientes internos y externos de la Institución, teniendo en cuenta la normatividad establecida en el Decreto 3075 de 1997.

Para el efecto de esta convocatoria, el Proponente deberá comprometerse a:

- 1.- Brindar el servicio durante los siete (7) días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos, en el horario establecido para cada servicio.
- 2.-Mantener la calidad de los alimentos, demostrando su inocuidad a través de muestreo al azar de los menús, por lo menos una (1) vez a la semana.
- 3.-Garantizar la entrega puntual de los menús en cada servicio (Desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), que contemple la dieta y líquidos adicionales que sean solicitados.
- 4.-Presentar la programación de los menús (diseño de menú, balance nutricional, ciclos de menú y manual de dietas), teniendo en cuenta las características organolépticas como son: apariencia, sabor, forma y preparación.
- 6.-Garantizar transporte conforme a la normatividad legal vigente y temperatura adecuada.
- 7.-La entrega de los menús deberá ser realizada por personal idóneo, cumpliendo las normas sépticas y de presentación personal.
- 8.-Aplicar las normas de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y registrar o llevar los formatos correspondientes.
- 9.-Garantizar que las cantidades servidas en cada menú, se encuentren de acuerdo a lo ofertado en la propuesta y que cumpla con el contenido nutricional acordado.
- 10.-Garantizar la presencia de un profesional nutricionista y demás personal idóneo que se requiera, de tal manera que se asegure la elaboración y suministro de dietas adecuadas para los pacientes hospitalizados, según el tipo de patología y órdenes médicas.
- 11.-Mantener actualizado el concepto Higiénico Sanitario del sitio donde se preparan los alimentos.
- 12.-La entrega y recolección de sobrantes de los alimentos (menú) se hará en





las diferentes instalaciones del Hospital

13.-Capacitar permanentemente al personal manipulador, documentando debidamente este proceso.

14.-Elaborar manuales de procedimientos en los cuales se establezcan los mecanismos de control a los puntos críticos del proceso.

15.-Establecer, documentar e implementar procesos de: a.- Limpieza y desinfección de la planta de producción; b.- Limpieza y desinfección de alimentos; c.- Limpieza y desinfección de equipos y utensilios.

16.-Informar por escrito al Interventor, cuando la ejecución del contrato alcance el Setenta por ciento (70%) de su valor.

17.-Cumplir con las exigencias del Hospital en lo relacionado con el proceso de Acreditación en el cual se encuentra inmerso.

18.-Cumplir con las normas ambientales vigentes relacionadas con la prestación del servicio.

19.-Articularse con los procedimientos de cuidado del Hospital.

20.-Realizar informe mensual del desempeño sobre criterios de calidad especificados por el hospital.

21.-Establecer, implementar y velar por el cumplimiento de los estándares de atención del paciente.

22.-Realizar la educación nutricional necesaria al momento de suministrar la dieta de los pacientes y entregar la recomendación y guías nutricionales al egreso.

TIPOS DE ELEMENTOS:

El proponente describirá la clase de raciones, dietas normales, terapéuticas intra hospitalarias requeridas y ofrecidas, incluyendo los factores de ponderación y el costo por ración.

Parágrafo.- El Hospital aporta como parte del pago del contrato, lo siguiente:

Las instalaciones para la preparación de los alimentos y servicio de cafetería.

Servicios públicos de acueducto, energía eléctrica.

Servicio de Vigilancia interna.

Equipamiento y mobiliario del servicio de acuerdo al inventario existente.

Los bienes antes descritos con su correspondiente inventario serán entregados al ejecutor del contrato y sobre ellos se suscribirá contrato de arrendamiento, con un canon mensual de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) M/te, valor que se





compensara con servicios de refrigerios, almuerzos y cafetería en general de acuerdo a lo solicitado por la administración a precios previamente pactados.

PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL:

Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) M/te, para un total anual de setecientos veinte millones de pesos (\$ 720.000.000) M/te.

1.4 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., imputará el valor del contrato a suscribir al Rubro 4301 Gastos Complementarios e Intermedios, 43010101 Alimentación, correspondiente al Presupuesto de la vigencia 2013.

1.5 FORMA DE PAGO

Se cancelaran por cuotas mensuales periódicas, de acuerdo a las certificaciones de cumplimiento del objeto contractual que realicen cada uno de los responsables de los procesos, hasta completar como máximo el monto estimado del contrato y previa presentación de las respectivas cuentas de cobro con los debidos soportes de ley.

1.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, comprendidos entre el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013).

1.7 PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Publicación en la cartelera de la Institución y pagina web: 22 de diciembre de 2012.

Retiro de la Cartelera de la Institución y pagina web: 26 de diciembre de 2012.

Durante el transcurso de estas fechas, los presentes términos de referencia estarán a disposición del público en la cartelera y pagina web de la Entidad.

1.8 COSTO DE LOS PLIEGOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia no tienen valor alguno y podrán ser descargados de





la página web: www.hospitalcivilese.com

SECCION II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como oferentes las personas jurídicas que tengan capacidad e idoneidad para ejecutar directamente el objeto contractual requerido de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

2.2 REQUISITOS PARA CONTRATAR

Para poder contratar las personas jurídicas deberán acreditar al momento de presentar la propuesta, los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y RUT expedidos por las entidades competentes.
- ✓ Asumir los descuentos por retención en la fuente que como impuestos se fijan por la DIAN y se realicen por parte del Hospital para esta clase de contratos.
- ✓ Contratar a su costa la póliza de cumplimiento de contrato y calidad por el equivalente al 10% del monto estimado del contrato, por un tiempo igual a la duración del mismo más cuatro meses.
- ✓ Asumir a su costa los aspectos de legalización del contrato.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se reserva el derecho de verificar la información suministrada para los efectos del presente proceso. Cualquier información no veraz será motivo de rechazo de la propuesta.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES "E.S.E."
Kra 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana
Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: hoscipia@hotmail.com <http://www.hospitalcivil.com>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





.2.3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá cumplir el objeto contractual durante el desarrollo del contrato de manera integral.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Constitución y en las leyes colombianas, y especialmente las contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital Civil Ipiales E.S.E., so pena de las sanciones allí previstas.

Para el efecto, el proponente dejara constancia de estas situaciones en la propuesta, y de no especificarse, se entenderá implícito el no estar incurso con sus respectivas consecuencias jurídicas.

SECCION III

3. LAS PROPUESTAS

3.1 LUGAR, HORA Y FECHA, PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

Se podrán presentar propuestas en la Oficina de la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., desde las 8:00 hasta las 18:00 horas del día veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil doce (2012); fecha y hora dentro de la cual los oferentes deberán entregar en la Oficina mencionada los documentos requeridos en los presentes términos, los cuales se presentaran en original o copia. La no presentación de dichos documentos equivale a tenerse la propuesta como no presentada. No se aceptaran propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras a menos que tengan su correspondiente aclaración.

3.2 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en ningún caso será responsable de los mismos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso de selección o su resultado.



3.3 DOCUMENTOS ESENCIALES PARA LA COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, indicando su nombre, identificación y domicilio.
- ✓ Manifestación expresa del Oferente o Representante Legal de la sociedad proponente, declarando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- ✓ Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal, en original, expedido por la Cámara de Comercio, o por la entidad equivalente. El documento no debe tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario, respecto de la fecha de presentación y radicación de la oferta.
- ✓ Registro Único Tributario —RUT- del oferente.

El no anexo de alguno de estos documentos dará lugar al rechazo de la propuesta.

SECCION IV

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

4. ANÁLISIS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

4.1.1 Primera Etapa: Verificación documentaria

Se examinarán cada una de las ofertas para determinar si cuenta con la documentación solicitada en el numeral 3.3. A esta evaluación no se le asignará puntaje, quedando solo bajo el concepto de admitido o no admitido. Las propuestas que superen la primera etapa podrán pasar a la segunda fase.



4.1.2 Segunda Etapa: Evaluación y Calificación Técnica

El Comité de Contratación será el encargado de la evaluación y calificación de las propuestas pudiendo asistir como invitados el Señor Gerente y el funcionario de Control Interno.

SECCION V

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El Señor Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., adjudicará el contrato previo análisis de los factores que llevaron al comité de contratación a sugerir el proponente con la oferta más favorable para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., efectuará la adjudicación mediante acto administrativo debidamente motivado.

Siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, el Hospital Civil, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación antes de su vencimiento y por un término no mayor a la mitad del inicialmente estipulado. En tal caso y si es procedente, se solicitará a los oferentes que extiendan la validez de su oferta por un período igual al de la prórroga.

5.2 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La notificación de la adjudicación se hará por parte de Gerencia o subgerencia administrativa y tal decisión se comunicará por escrito al oferente u oferentes favorecidos, esta será publicada en la cartelera y pagina web de la Institución durante un (01) día.

Simultáneamente con la notificación al oferente seleccionado, se procederá a elaborar la minuta del contrato en el que se incorporarán las condiciones particulares de la oferta, los términos de referencia y todos los aspectos que las partes estimen convenientes.





Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., iniciará las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados. En este evento, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de suscripción del contrato.

Dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, el oferente seleccionado otorgará una garantía de cumplimiento con los demás amparos correspondientes, de conformidad con las condiciones del contrato y en forma satisfactoria para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

La circunstancia de que el oferente favorecido no cumpla lo dispuesto en este numeral, constituirá causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.

5.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

5.3.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se entiende perfeccionado el contrato que resulte de este proceso de selección con las firmas de las partes y la aprobación de la póliza de garantía única.

5.3.2 GARANTIA UNICA

El contratista se compromete a constituir a favor del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., una garantía única del contrato conforme a las exigencias legales, y que ampare:

Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.

Calidad de los servicios a prestar en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.



5.4 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

El proceso de interventoría (supervisión, seguimiento, inspección, vigilancia y control) del contrato, estará a cargo del Profesional Universitario de Control Interno o el funcionario que se designe el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

5.5 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Al contratista le está prohibido subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin consentimiento previo escrito por la Gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

6. CRONOGRAMA PREVISTO PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO


ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación Términos de Referencia Carteleras y Pag. Web Hospital Civil Ipiales E.S.E.	22 de Diciembre de 2012	26 de Diciembre de 2012
Recepción de Ofertas. Subgerencia Administrativa	26 de Diciembre de 2012	
Evaluación de Propuestas por el Comité de Contratación.	27 de Diciembre de 2012	
Publicación de la evaluación en las Carteleras de la Institución y Pag. Web Hospital Civil Ipiales E.S.E.	27 de Diciembre de 2012	
Recepción de Observaciones	8:00 horas del 27 de Diciembre de 2012	12:00 horas del 27 de Diciembre de 2012
Resolución y Publicación Observaciones	14:00 horas del 27 de Diciembre de 2012	18:00 horas del 27 de Diciembre de 2012
Adjudicación de la Contratación.	8:00 horas del 28 de Diciembre de 2012	12:00 horas del 28 de Diciembre de 2012
Publicación de la adjudicación del contrato en las Carteleras y Pag. Web Hospital Civil Ipiales E.S.E.	14:00 horas del 28 de Diciembre de 2012	18:00 horas del 28 de Diciembre de 2012
Suscripción y ejecución del	1 de Enero de 2013	



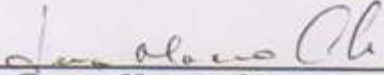
contrato

NOTAS:

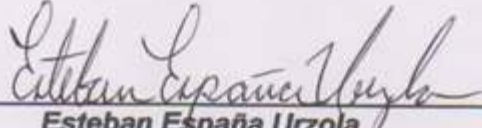
1. El hecho de haber presentado propuesta para el presente proceso, no tiene carácter vinculante sino hasta después de la suscripción del contrato.
2. No se aceptaran propuestas presentadas por cooperativas de trabajo asociado (CTA).
3. El proponente que resulte seleccionado se comprometerá a cumplir con toda la legislación laboral en relación a sus trabajadores.


EDUARDO NARVÁEZ CÚJAR
Gerente
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

Elaboraron y Revisaron Procedimiento y Texto



Teresa Moreno Chaves



Esteban España Urzola



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES "E.S.E."
Kra 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana
Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: hoscipia@hotmail.com <http://www.hospitalcivil.com>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

